



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°467-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 1 de abril de 2015

Visto, el Informe N° 45-2015-GDEL-OPE-DT/MPP de fecha 30 de marzo de 2015, de la División de Turismo de la Municipalidad Provincial de Piura;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Circular N° 08-2015-MINCETUR/VMT/DNDT el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, invita a participar a la reunión de Coordinación Nacional en la ciudad de Lima, con la finalidad de dar a conocer sus líneas estratégicas y acciones de trabajo conjunto con la participación de actores regionales del Sector público y privado a nivel nacional, el cual se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de abril de 2015;

Que, la Jefa de la División de Turismo, a través del Informe del Visto, solicita se le autorice participar en dicho evento, en donde podrá presentar los siguientes contenidos:

Actividades y Compromisos a cargo de actores regionales para el desarrollo de productor turísticos.
Principales líneas de acción de la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico.
Acciones para combatir la informalidad: Plan de Trabajo de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo para el 2015.
Plan de actividades de PROMPERÚ, CENFOTUR, Plan COPESCO.
Estadísticas y Estudios de medición de Turismo, entre otros.

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 1 de abril de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios de la citada servidora, por tres días;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el **viaje** en Comisión de Servicios de la servidor municipal Ruth Angella Oliva Peña, Jefa de la División de Turismo, a la ciudad de **Lima**, para que participe en la reunión de Coordinación Nacional, convocada por Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, durante los días 7, 8 y 9 de abril de 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Personal y a la interesada, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino

ALCALDE